



Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.435

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, Titulares de las Vocalías "A" y "B" respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARIAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN, y; **VISTO:** Los Acuerdos N° 37.432 y 37.433, y; **CONSIDERANDO:** Que, es facultad del Tribunal como organismo de la Constitución, dictar su reglamento interno y de procedimiento para el ejercicio de sus facultades; Que, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria decretada, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, como asimismo las medidas adoptados por el Gobierno Nacional y Provincial, las cuales tuvieron efectividad, resulta necesario continuar con la implementación de dichas medidas oportunamente adoptadas, a fin de mitigar la propagación del referido virus y su impacto sanitario; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A:** **ARTÍCULO 1º: EXTENDER** el Receso Extraordinario con régimen de fería, dispuesto por el art. 1 del Acuerdo N° 37.433, en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa a partir del 04 abril hasta el 12 de Abril inclusive del corriente año, con los mismos alcances y efectos allí dispuestos en relación a la suspensión de plazos. **ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO** el art. 8 del Acuerdo N° 37.432. **ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la fecha para la presentación de la cuenta anual de los organismos que integran la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo del corriente año, conforme el artículo 4 del Acuerdo N° 34.450, será acordada una vez finalizado el Receso Extraordinario establecido por el artículo 1º del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º: REGISTRAR**, notificar, comunicar, publicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.** -----

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI  
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ  
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI  
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA  
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



**Honorable Tribunal de Cuentas  
de la Provincia de Formosa**

**ACUERDO N° 37.435**